



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 105 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 FEB. 2011

VISTO: El Informe N° 077-2011-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 205544-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 026-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA y la Carta N° 012-2011/HCD; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato de Ejecución de Obra N° 077-2011/ORA, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista CONSORCIO ORION, se ejecutó la obra “Construcción de Infraestructura de la I.E. Pueblos Unidos de Huayllaccoto – Distrito de Acoria – Huancavelica - Huancavelica”;

Que, a través de los documentos del Visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la citada obra, ejecutada por la modalidad de contrata, ha sido culminada al 100% el 23 de enero del 2011, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, por lo que propone a los integrantes de dicha comisión. A tal efecto, resulta pertinente la conformación del Comité de Recepción, conforme lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto administrativo:

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Recepción de la obra: “Construcción de Infraestructura de la I.E. Pueblos Unidos de Huayllaccoto – Distrito de Acoria – Huancavelica - Huancavelica”, que estará conformado por:

- | | | |
|----|------------------------------------|-----------------|
| 1. | Ing. Christian Ponce Alfaro | Presidente |
| 2. | Ing. William Paco Chipana | Primer Miembro |
| 3. | Arq. Hilda Magna Cuevas de la Cruz | Segundo Miembro |

ARTICULO 2°.- El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
JUSTINO VIDELA TINOCO
GERENTE GENERAL REGIONAL

